



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de Setiembre del 2024

VISTO:

El MEMORANDUM N° 563-2024-JDM-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de Agosto del 2024 y INFORME TECNICO N° 171-09/2024-ETGE-UP-CA-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 11 de Setiembre del 2024, del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; (...)"*; en este sentido, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM prevé que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones: (...) Por motivos particulares (...)"*.

Que, con fecha 27 de Agosto del 2024, el servidor Dany Javier López Vilca, médico especialista, nivel 15, solicita Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos personales y familiares a partir del 1 al 30 de Setiembre del 2024, la misma que cuenta con opinión favorable de la Jefatura del Departamento de Medicina, mediante MEMORANDUM N° 563-2024-JDM-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de Agosto del 2024.

Que, con documento de visto, el Equipo de Gestión del Empleo, informa que según la verificación realizada en los documentos y la normatividad vigente, es procedente conceder Licencia sin Goce de Haber por Motivos Particulares al servidor Dany Javier López Vilca, médico especialista, nivel 15, del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por el periodo de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de setiembre del 2024.

Que, el Art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y la Resolución

Ministerial N° 001-2024/MINSA, delega facultades y atribuciones a las Oficinas de Recursos Humanos, en materia de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **CONCEDER** con eficacia anticipada al servidor Dany Javier López Vilca, médico especialista, Nivel 15, del Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Licencia sin Goce de Haber por Motivos Particulares por el periodo de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2024.

Artículo 2º.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



cc.

- (01) ETGC
- (01) ETPPRH
- (01) ETOTyD
- (01) ETGE
- (01) Oficina de Administración
- (01) Departamento de Medicina
Oficina de Administración
- (01) Interesado (a)
- (01) Archivo.

